



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-2084-E-APN-MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2016

Referencia: 1-2002-20001/16-1 ADJUDICACION COMP. AB. POR EMERGENCIA 114/2016

VISTO el Expediente N° 1-2002-20001/16-1, del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 486 de fecha 12 de marzo de 2003 se declaró la Emergencia Sanitaria Nacional, siendo prorrogada mediante las Leyes 26.684, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.896 y 27.200 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que la finalidad de la misma se funda en la necesidad de instrumentar las herramientas adecuadas para enfrentar la difícil situación de excepción, atento la crisis que aqueja al mercado de salud, encontrándose afectado el sistema de provisión de medicamentos para pacientes internados o ambulatorios, ante la imposibilidad de acceder a éstos, así como a insumos esenciales para la salud.

Que en tal sentido, el MINISTERIO DE SALUD se encuentra facultado para instrumentar los mecanismos necesarios a efectos de garantizar el acceso a los mismos a la población bajo cobertura sanitaria pública y evitar la interrupción de los tratamientos, situación que conllevaría al riesgo de vida de los pacientes asistidos.

Que en este marco, la DIRECCION DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL, solicita la adquisición de Zidovudina por doscientos (200) miligramos.

Que la emergencia se motiva en la necesidad de evitar la interrupción de los tratamientos de los pacientes asistidos, situación que conllevaría al riesgo de vida, teniendo en cuenta que el éxito del tratamiento antirretroviral depende del cumplimiento del mismo.

Que corresponde realizar una Compulsa Abreviada por razones de emergencia en los términos del artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y el artículo 19 del Anexo del Decreto N° 1030 de fecha 16 de septiembre de 2016, toda vez que otro procedimiento de selección no permitiría dar respuesta en tiempo oportuno.

Que la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS y la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA han prestado conformidad al presente trámite y la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en el mismo.

Que con el objeto de lograr una amplia concurrencia y transparencia, se procedió a la difusión de la presente convocatoria a través de la página del BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, como así también en la página institucional de este Ministerio, en la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Que la mencionada difusión se efectivizó el día 26 de octubre de 2016, fijándose como fecha límite para la recepción de las ofertas el día 28 de octubre de 2016 a las 12:00 horas.

Que presentaron cotizaciones en la presente Compulsa Abreviada por razones de emergencia N° 114/2016 las firmas LABORATORIO DOSA S.A y G P PHARM S.A.

Que mediante Nota N° 838/16 la DIRECCION DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL presenta el informe técnico de las ofertas recibidas, donde advierte que sólo la oferta perteneciente a la firma LABORATORIO DOSA S.A. se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado, y que en relación a las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la mencionada Dirección estima conveniente la adquisición de 1.000 unidades del producto requerido, teniendo en cuenta las bases que rigieron el llamado.

Que la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS y la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA mediante Providencia N° 2327/2016 y PV-2016-03029982-APN-SECPPSYSC#MS respectivamente, prestan conformidad a lo informado por la DIRECCION DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, como así también en el artículo 9, incisos b), d) y e) y el artículo 19, ambos del Anexo del Decreto N° 1030 de fecha 16 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase todo lo actuado en el marco de la presente Compulsa Abreviada por razones de emergencia N° 114/2016, encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y en el artículo 19, del Anexo del Decreto N° 1030 de fecha 16 de septiembre de 2016, llevada a cabo para la adquisición de Zidovudina por doscientos (200) miligramos, así como las bases que rigieron el llamado (IF-2016-03110888-APN-DCYC#MS).

ARTICULO 2°.- Adjudicase la presente Compulsa Abreviada por razones de emergencia N° 114/2016 a favor de la firma LABORATORIO DOSA S.A., por un parcial de 1.000 unidades, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 211.500).

ARTICULO 3°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 211.500) deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA a suscribir la pertinente orden de compra.

ARTICULO 5°.- Regístrese y pase a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos.

Digitally signed by Jorge Daniel Lemus
Date: 2016.11.22 17:16:43 -0307
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Daniel Lemus
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION Y SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117664
Date: 2016.11.22 17:16:43 -0307



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 1-2002-14563/16-6, CONTR.DIRECTA POR EMERGENCIA

VISTO el Expediente N° 1-2002-14563/16-6, del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita una Contratación Directa por emergencia, para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, solicitada por la DIRECCION DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL.

Que la emergencia se motiva en la necesidad de dar respuesta inmediata a la población bajo cobertura sanitaria pública, atento la crítica situación que afecta a los pacientes con VIH y a fin de evitar la interrupción de los tratamientos, situación que conllevaría al riesgo de vida de los pacientes asistidos.

Que en atención a las razones fundadas por la mencionada Dirección, corresponde realizar una Contratación Directa por razones de emergencia en los términos del artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y el artículo 24 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio, toda vez que otro procedimiento de selección no permitiría dar respuesta en tiempo oportuno.

Que la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS y la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA prestaron conformidad a la tramitación de la presente adquisición y a su vez, la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA ha tomado intervención en la misma.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 25, incisos d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y el artículo 141 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase todo lo actuado en el marco de la presente Contratación Directa por emergencia, encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y el artículo 24 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio, llevada a cabo para la adquisición de los medicamentos antirretrovirales, así como las bases que rigieron el llamado.

ARTICULO 2°.- Adjudicase la presente Contratación Directa por emergencia, para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, a las firmas, por las cantidades y sumas, que a continuación se detallan:

GLOBAL FARM S.A.

Renglón 1 por un total de 60.000 unidades y renglón 2 por un total de 500.000 unidades.....\$ 32.913.000.-ABBVIE S.A.

Renglón 3 por un total de 500.000 unidades...\$ 2.145.000.-
TOTAL.....\$ 35.058.000-

ARTICULO 3°.- La suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 35.058.000) deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

ARTICULO 5°.- Regístrese y pase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS a sus efectos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1412-E-APN-MS

Buenos Aires, Viernes 9 de Septiembre de 2016

Referencia: 1-2002-15326/16-8 C. Directa 96/2016

VISTO el Expediente N° 1-2002-15326/16-8, del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por emergencia N° 96/2016, llevada a cabo para la adquisición de Darunavir por 600 miligramos, solicitada por la DIRECCION DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL.

Que la emergencia se motiva en la falta de stock del medicamento solicitado y en la necesidad de cubrir un mes de consumo de los pacientes que se encuentran bajo tratamiento, a fin de evitar perjuicios en su calidad de vida.

Que corresponde realizar una Contratación Directa por razones de emergencia en los términos del artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y el artículo 24, del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios, toda vez que otro procedimiento de selección no permitiría dar respuesta en tiempo oportuno.

Que la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS y la SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNTARIA han prestado conformidad a la tramitación de la presente adquisición.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y el artículo 140, del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase todo lo actuado en el marco de la Contratación Directa por emergencia N° 96/2016, encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y el artículo 24, del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios, llevada a cabo para la adquisición de Darunavir por 600 miligramos, así como las bases que rigieron el llamado que como ANEXO (GDE IF-2016-01264991-APN-DD#MS) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Adjudicase la Contratación Directa por emergencia N° 96/2016 a favor de la firma LABORATORIO LKM S.A., por un total de 64.020 unidades, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.026.858,00).

ARTICULO 3°.- La suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.026.858,00) deberá ser afectada con cargo al presente ejercicio, Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS y/o a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION indistintamente, a suscribir la pertinente orden de compra.

ARTICULO 5°.- Regístrese y pase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS a sus efectos.

Digitally signed by Jorge Daniel Lemus
Date: 2016.09.09 11:57:34 -0300
Lemus, Jorge Daniel de Buenos Aires

Jorge Daniel Lemus
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
ON, GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cA=AR,
c=MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT
30715117554
Date: 2016.09.09 11:57:34 -0300